|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Derechos de autor | Derechos de marca | Propiedad intelectual |
| Resguarda a las cabezas de derechos contra un tercero que copie la obra original. | Previene los léxicos, símbolos o dibujos que identifican la fuente de los productos porque los individualiza  | Resguarda a los forjadores contra la utilización de su creación sin la permisión del dueño. |
| Un derecho de autor se va hacia distintas ramas por ejemplo. Literaria, Musical, Dramática, Danza, Escultórica y de carácter plástico, Caricatura e historieta, Arquitectónica, Cinematográfica, Programas de radio y televisión, Fotográfica, Diseño gráfico o textil. | Se relaciona con los bienes intangibles. | Son cosas que están comprendidas por lo literario. Las obras literarias artísticas y científicas, Los fonogramas y las emisiones de radiodifusión, Los descubrimientos científicos, Los diseños industriales, Las marcas de fábrica, de comercio, de servicio, los nombres y denominaciones comerciales. |
| El derecho de autor es la creencia que hace el Estado par todo creador de obras literarias, artísticas, culturales, programación de software, entre otros.  | Otorga a su representante el derecho exclusivo de utilizar el comercio económico en la manera que se ha concedido. | Lleva relación con la información o los conocimientos que logran incorporarse en cosas tangibles, a lo que se puede hacer un número ilimitado de ejemplares. |